

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 15

Miércoles 20 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Esgueva Palacios, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Tordesillas, proximidades de la Plaza Mayor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Francisco Esgueva Palacios, la instalación del cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación

de Industria para que se proceda a la redacción del acta de comprobación de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación de los aparatos de la misma, que no sean permitidos por los autores autorizados.

7.ª Deberá presentar una relación completa y valorada de los elementos de trabajo (equipos de proyección y sonido, pantalla, asientos, tocadiscos, etc.).

8.ª Deberá asimismo presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las Ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

9.ª Deberá solicitar autorización de apertura del local del excelentísimo señor gobernador civil.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier otro dato malicioso o inexacto que no concuerde con los datos que deben figurar en el expediente y documentos a que se refieren los artículos 2.ª a 5.ª, ambas inclusivamente, de la disposición ministerial.

Valladolid, 10 de enero de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.



de acatamiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de 24 de febrero de 1953, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este Boletín Oficial de la

provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bolaños de Campos, 9 de enero de 1960.  
El alcalde, B. Collantes,

103—86

MOJADOS

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de 122 pinos secos, que cubican 67,732 metros cúbicos de madera y 12,500 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil novecientos noventa y una pesetas, del monte de «Albosancho y Cobatilla», de estos propios, los cuales se hallan depositados en la casa forestal, sita en mentado monte, pudiendo hacer su presentación de pliegos, para optar en la subasta, todos los días laborables y horas de oficina y hasta el día anterior a la fecha señalada para su celebración y hora de las trece.

Las proposiciones para optar a esta subasta serán reintegradas conforme determina el artículo 57, 1.º y número 60 de la tarifa de la ley del Timbre del Estado en vigor, siendo preciso para tomar parte en esta subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la misma el 3 por 100 del tipo de tasación.



4.620—85

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOLAÑOS DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra reforma de la Casa Consistorial y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Los pliegos de proposición facultativas y económicas están publicados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser ser vistos y durante los días de Mojadós, 13 de enero de 1960.—El alcalde, César Casado.



104-87

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del prado de estos propios, denominado «Prado de Villa», queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace, público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 312 y el 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1955.

Mucientes, 12 de enero de 1960.—El alcalde, Donato Saravia.

105-88

PIÑA DE ESGUEVA

Formados los padrones de arbitrios municipales de bicicletas, 8,95 por 100 de la riqueza rústica y 17,20 por 100 de urbana, para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 14 de enero de 1960.—El alcalde, Félix Rodríguez.

119-89

QUINTANILLA DE ONESIMO

El día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta de ciento cuarenta y un tocones, que cubican treinta y un metros.

Tipografía cinco referencias a las minas de mi...



Quintanilla de Onésimo, 15 de enero de 1960.—El alcalde, E. García.

122-90

VIANA DE CEGA

Terminada la rectificación al padrón de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 14 de enero de 1960.—El alcalde, P. O., Fortunato Salán.

121-91

VILLAESPER

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1959, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado por las personas interesadas.

Villaesper, 15 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible).

124-92

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 14 de enero de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

123-93

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 15 de enero de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

123-94

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia a 31 de diciembre de 1959, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de su examen y reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 18 de enero de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

158-95

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de los pastos de la pradera de estos propios denominada «Prado de las Vacas y Molineras», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que se cumplan dichos veinte, a las diez horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 18 de enero de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

159-96

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de los pastos de la pradera de estos propios denominada «Prado de las Vacas y Molineras», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que se cumplan dichos veinte, a las diez horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 18 de enero de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

160-97

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Diodoro Calvo Maté, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Esguevillas de Esgueva (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del servicio de policía y guardería rural de esta Hermandad, para el año de 1960, queda expuesto en sus oficinas, durante quince días hábiles, para que las reclamaciones se presenten en la Secretaría de esta Hermandad, al expresado efecto, a partir del día 15 de enero de 1960.

82-98



IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

de reparación de la carretera de San Pedro de Latarce a la carretera de Toro, a favor de don Maximiano Primo Martínez, de 47.560 pesetas, con cargo al compromiso 43/33, capítulo 11, artículo 4, partida 3, y la certificación número 1 de las obras de reparación del camino vecinal de Berceruelo a la carretera de Fréchilla, a favor de don Juan Rodríguez Ortiz, de 11.191,14 pesetas, con cargo al compromiso 17/7, capítulo 11, artículo 4.º, partida 3, y con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación las certificaciones siguientes: La número 3 de las obras de construcciones de fuente y lavadero en Corrales de Duero, a favor de don Agapito García, de 37.721,23 pesetas, con cargo al compromiso 20, capítulo 11, artículo 8, partida 7; la número 3 de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en el Municipio de Villanueva de los Infantes, a favor de don Félix Sánchez, de 31.167,58 pesetas, con cargo al compromiso 12/3, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 4 de las obras de construcción de fuente, lavadero e instalaciones complementarias en Corrales de Duero, a favor de don Agapito García, de 50.000 pesetas, con cargo al compromiso 20/11, capítulo 11, artículo 8, partida 7; la número 1 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Fuente el Sol, a favor de don Rafael Ledesma, de 38.100,86 pesetas, de las cuales 11.664,68 pesetas son a cargo del Estado y 26.436,18 pesetas con cargo de la Diputación, compromiso 32/25, capítulo 11, artículo 8, partida 5; la número 4 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de El Carpío, a favor de don Narciso Pérez, de 81.572,72 pesetas, de las cuales 59.879,89 pesetas son a cargo de la Diputación y 21.692,83 pesetas a cargo del Estado, compromiso 50/35, capítulo 11, artículo 8, partida 3, y la número 1 de las obras de abastecimiento de agua en el Municipio de Olmos de Esgueva, a favor de don Félix Sánchez, importante 17.979,97 pesetas, compromiso 13/4, capítulo 11, artículo 8, partida 3.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 30 de noviembre, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 3.128.960,24 pesetas.

Se acordó aprobar el estado de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de julio, cuyo total del resumen general de existencias importa 214.573,03 pesetas.

Se acordó aprobar el balance de comprobación y saldos del Ser-

vicio de Contribuciones en 30 de octubre, que importa en debe y haber, 726.028,468,61 pesetas.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario, importando los ingresos liquidados, 45.480.256,75 pesetas; los ingresos efectuados, 42.833.603,71 pesetas; las obligaciones contraídas, 50.892.589,39 pesetas, y los pagos realizados, 37.733.865,98 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas del 21 al 30 de noviembre y el estado de situación resultante.

La Diputación Provincial acordó declarar válidas las licitaciones y adjudicar definitivamente la realización de las siguientes obras: Las de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Renedo de Esgueva al mejor postor don Alejandro Alonso, en la cantidad de 932.740 pesetas; las de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Vega de Valdeironco, a don José Luis Sola Amillano, en 769.850 pesetas; las de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Bahabón, al mejor postor doña Blanca Piedad Leoz, en 594.999 pesetas; las de abastecimiento de agua y lavadero de Torrecárrega, al mejor postor don José Luis Sola, en 584.052,92 pesetas, y las de abastecimiento de agua del Municipio de Adalla, a don Vicente Pérez, en la cantidad de 501.000 pesetas; todas estas obras incluidas en la primera fase de desarrollo del Plan Quinquenal Extraordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, y requerir a los contratistas para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo presenten resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del cuatro por ciento del precio de adjudicación, y una vez constituida dicha fianza que se comuniqué el resultado de la su- hasta al Banco de Crédito Local de España, remitiéndole los justificantes precisos acreditativos de la tramitación seguida, y que se devuelva a los demás postores las fianzas provisionales que constituyeron para optar a dichas subastas.

Se acordó aprobar definitivamente el Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, para los ejercicios 1959-1960, cuyo resumen es el siguiente: Para orientación económica, 45.000 pesetas; para estudio y redacción de proyectos, 100.000 pesetas; para subvenciones a fondo perdido, 355.000 pesetas; para ejecución total, 1.953.492,74 pesetas; para anticipos rein-

tegrables, 5.359.906 pesetas, y para imprevistos, 39.550,81 pesetas, total, 7.832.949,55 pesetas; financiándose de la siguiente manera: Resultas liquidación Presupuesto Bienal 1957-1958, 725.835,83 pesetas; fondos de Cooperación retenidos para garantía de contratos por el Banco de Crédito Local de los ejercicios 1957 y 1958 liberados posteriormente, 4.200.000 pesetas; consignación obligatoria para Cooperación en Presupuesto 1959, 700.000 pesetas; consignación voluntaria para Cooperación en Presupuesto 1959, 1.000.000 de pesetas; anualidades a reintegrar por los Ayuntamientos en el Presupuesto de 1959, 253.556,94 pesetas; consignación calculada para el ejercicio de 1960, 700.000 pesetas; anualidades a reintegrar por los Ayuntamientos en el Presupuesto de 1960, 253.556,78 pesetas, total pesetas 7.832.949,55, y que se eleve a la Superioridad.

Valladolid, 30 de diciembre de 1959.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.